

DECRETO 1346 DE 1997

(mayo 19)

por el cual se honra la memoria y se confiere ascenso póstumo a un oficial del Ejército Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 32 del Decreto 1211 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Teniente Hugo Céspedes Martínez 8918855, falleció el 27 de febrero de 1997, en cumplimiento de labores para el mantenimiento y restablecimiento del orden público, por acción directa del enemigo, en el departamento del Meta;

Que de acuerdo con el concepto emitido por el señor Mayor Comandante del Batallón de Contraguerrillas número 32 “Libertadores de la Uribe” en el informe administrativo, la muerte del señor oficial ocurrió en combate por acción directa del enemigo, en el restablecimiento del orden público;

Que el artículo 189 del Decreto 1211 de 1990, dispone el ascenso póstumo de los oficiales que fallezcan en las circunstancias expuestas anteriormente;

Que corresponde honrar la memoria de los servidores de la Patria que ofrendan su vida en aras de la paz y la tranquilidad ciudadana, en actos propios del mantenimiento del orden constitucional y lo presenta como digno ejemplo de lealtad, valor y patriotismo,

DECRETA:

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del Decreto 1211 de 1990, asciéndese en forma póstuma al grado de Capitán al Teniente Hugo Céspedes Martínez, con novedad fiscal 27 de febrero de 1997.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 19 de mayo de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía